CONTRATO N° 106/2023

"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL- LEY FONACIDE" BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N.º 07/2023 ID N.º 433.992". ----------

Entre la Municipalidad de Saltos del Guaira, domiciliada en la **AV. Paraguay E/ Yacaré Valija 11 De Setiembre**, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Héctor F. Moran Spejegys,** con cedula de Identidad **N.º 3.463.806** y la **Abg Denise Y. Morínigo de López,** con Cedula de Identidad **N.º 4.583.438** denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **BLANCA NIEVES COMERCIAL, CON RUC N.º 688279-0.** Con domiciliado Calle Rio Tebicuary entre Ypane N.º 9007, Ciudad de Pedro Juan Caballero, Republica del Paraguay, representada para este acto por la Propietaria la **Sra. Blanca Nieves Rodríguez Braun,** con Cedula de Identidad **N.º 688.279,** denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **"PROVISION DE ALMUERZO ESOLAR PLURIANUAL-LEY FONACIDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS N.º 07/2023",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1-OBJETO DE CONTRATO
El objeto del contrato es:

La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº.**433.992**

Otras consideraciones presupuestarias: El presente llamado es de carácter plurianual, Ejercicios Fiscal 2023 y 2024, este último estará sujeta a la aprobación por parte del Presupuesto de la Junta Municipal.

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC.: 688279 - 0

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ
INTENDENCIA

4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas Nº 07/2023 ID N° 433.992, convocado por la Municipalidad de Saltos del Guaira. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N.º 2240/2023 y Resolución de la Honorable Junta Municipal N.º 162/2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR LOS BIENES.

Ítems del llamado PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL - LEY FONACIDE con ID: 433992								
PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL - LEY FONACIDE, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	35.588	71.176	13.000	925.288.000
Precio Total								925.288.000

LA SUMA DE GUARANIES 925.288.000 (NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL).

6- VIGENCIA DE CONTRATO.

Desde: LA FIRMA DEL CONTRATO

Hasta: 31 DE DICIEMBRE 2024

7-PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESENTACION DE LOS SERVICIOS

Los almuerzos/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

CRONOGRMA DE PROVISION AÑOS 2023-2024				
AÑO	Unidad de Medida	Cantidad de Alumnos	Días de Provision - 2023	Días de Provision - 2024
	Ración	868	41	41
	MES	DIAS		
2023	Noviembre	12	Hábiles	
2024	Febrero	21	Hábiles	
2024	Marzo	18	Hábiles	
2024	Abril	22	Hábiles	
2024	Mayo	9	Hábiles	
Total		82 días		

8- ADMINISTRACION DE CONTRATO

La administración de Contratos **LA SRA CAROLINA ESTIGARRIBIA DE MORAN**

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Lic. Gustavo Adolfo Paniagua Arguello.

10- FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC.: 688279 - 0

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

11- CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA. NO APLICA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratosde conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, casocontrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

15. ANULACION DE ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Saltos del Guairá, República del Paraguay, a los 17 días del mes de noviembre del año 2023. ----------

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC.: 688279 - 0

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ
INTENDENCIA

Héctor Fabián Morán Spejegys firma: _____
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ – INTENDENCIA

Abg. Denise Ysabel Morínigo de Lopez firma: _____
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ – SECRETARIA GENERAL

Sra. Blanca Nieves Rodríguez Braun firma: _____
Proveedor/a

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC.: 688279 - 0